

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

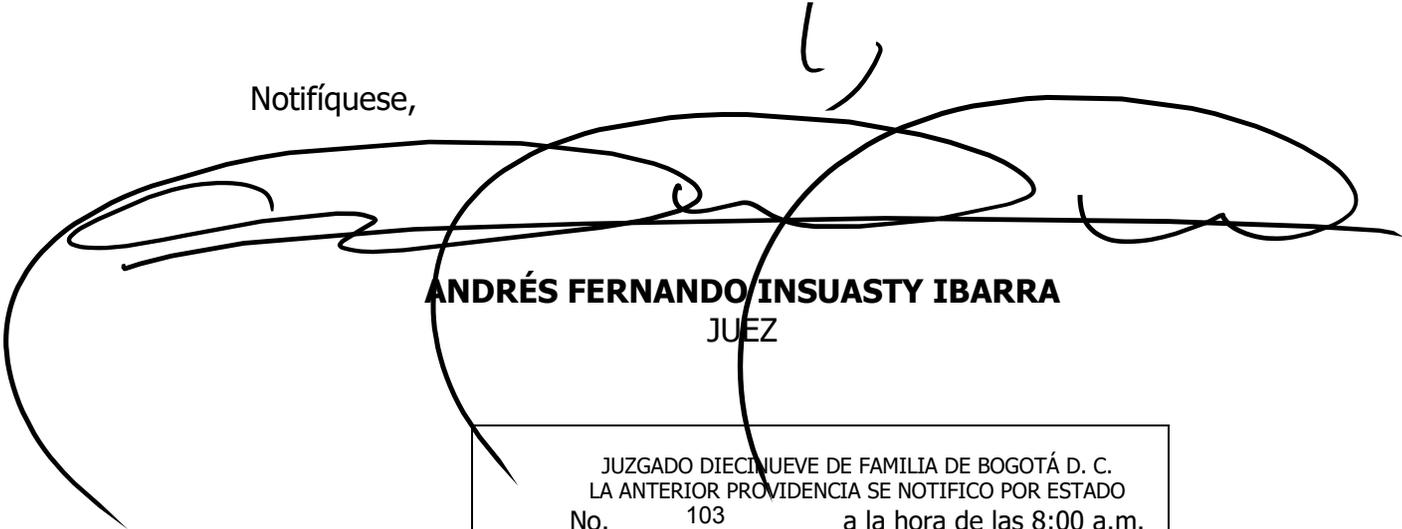
Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil veintiuno.

1. Conforme la solicitud allegada por el apoderado judicial del señor WILLIAM ROMERO RODRÍGUEZ, mediante correo electrónico de 25 de junio de 2021, se dispone, para todos los efectos legales pertinentes, tener al demandado NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de la actuación, tal y como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. **Proceda secretaría a contabilizar el término de traslado de la demanda conforme lo establecido en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el expediente digital al extremo pasivo.**

2. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a tramitar el oficio No. 0492 de 28 de febrero de 2020, allegando constancia al plenario de dicha actuación.

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 103 a la hora de las 8:00 a.m.
09 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **7700a46477c2acfb034b49f314a11b6f8470d38a4308bd00eaa4e74bab30ebc**

Documento generado en 08/07/2021 01:34:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>